

Por cuanto:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Costado, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Dispónese el otorgamiento anual de un Carnet, que servirá indistintamente como Credencial, para libre en los servicios públicos de transporte urbano y para el libre acceso a los espectáculos públicos, para los miembros del H. Concejo Municipal, y los señores Secretarios y Tesorero del mismo.

ARTICULO 2º)- El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Oficina de Impresión General, hará conocer a los propietarios y/o empresas que explotan los servicios públicos, a las Comisiones Directivas de los Clubes locales, propietarios de las salas de espectáculos y/o recreamientos, la disposición de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º)- La Credencial que se otorga por la presente Ordenanza, será personal, intransferible, y contendrá nombres y apellido de su titular, número del documento de identidad, fotografía, cargo que desempeña en el H. Concejo Municipal de Costado, debiendo la misma estar debidamente sellada y firmada por el Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal.

ARTICULO 4º)- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Capítulo II-Item IV- apartado 3º, del Presupuesto General de la Municipalidad de Costado para el presente curso.

ARTICULO 5º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que se ejecute, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Costado, a los veintinueve días del mes de Noviembre, del año mil novecientos treinta y cuatro.

Per Tanto:

Se otorga por Ordenanza Municipal, simple, comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Costado, a los veintinueve días del mes de Noviembre, del año mil novecientos treinta y cuatro.